

35453

1927

Manta, Septiembre 01 del 2005

SEÑOR DR.  
CARLOS LARA ZAVALA.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
CIUDAD.

May-11  
Pregr. In  
and

Manta  
Dis. Val. ja  
25

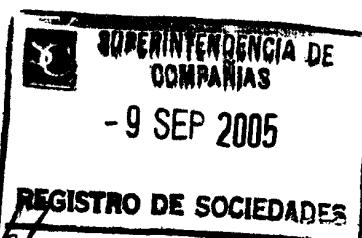
ok  
25-9

Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO, Gerente General y accionista de HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA LTDA" a usted con el debido respeto comparezco y expongo.

Que acompaña a la presente copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada por los señores CESAR LUIS HEREDIA PICO Y ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA a favor de CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, en merito de lo cual mi persona pasa a ser el único accionista de la compañía a la cual represento.

Lo que hago conocer a usted, para los fines correspondientes.

De usted atentamente,



Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO  
Gerente General HEGACON CIA. LTDA.

35453



2 SET. 2005

S

Oficio N°. SC. ICP. J. 05. 2057  
Portoviejo, 10 AGO 2005

Señor ingeniero :  
César Luis Heredia Pico  
HEGACON CIA. LTDA.  
Manta

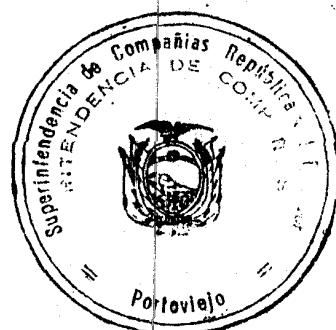
Estimado ingeniero:

En relación a su comunicación sobre cesión de participaciones sociales suscitadas en la compañía , debo manifestarle que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías , en lo que tiene que ver con las marginaciones.

Superada esta observación , se procederá a registrar la cesión comunicada.

Atentamente

Ab. Mario A. Santos Suárez  
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO





POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

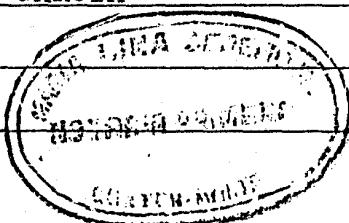
# ESCRITURA

**De** CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA LIMITADA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA! LTDA"

**Otorgada por** LOS SEÑORES: CESAR LUIS HEREDIA PICO Y ENNY  
SUSANA HEREDIA GARCIA

**A favor de** EL SEÑOR CESAR MARLON HEREDIA GARCIA

**No.** 1145



**Autorizada por la Notaria**

**ABOGADA**

MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

**Copia** PRIMERA **Cuantia** USD\$220.00

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON



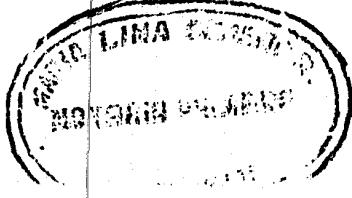
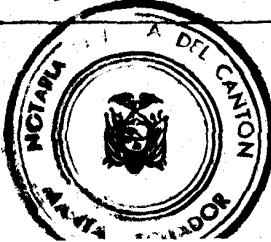
**Manta,** 23 de mayo del 2001

NUMERO: 1.145

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPANIA LIMITADA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON  
CIA. LTDA"

CUANTIA: U.S \$ 220,00 -

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día veintitrés del Mayo del año dos mil uno; ante mi Abogada MARIA LIMA CEDEÑO RIVAS, Notario Público Primero del cantón, Comparecen los señores Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO, y la Sra. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, de estado civil casado, Los dos primeros comparecientes y soltera la tercera compareciente, mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES con amplia libertad y conocimiento los señores otorgantes, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato a) El señor ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO, y la Sra. ING ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se la tendrá simplemente como "LOS CEDENTES" y por otra parte b) el señor ING. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, parte a la cual se lo tendrá simplemente como "EL CESIONARIO".- Los otorgantes, en las calidades en que comparecen son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a Escritura Pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de Participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones sociales y por el contenido de las siguientes



cláusulas.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A) LA COMPAÑIA LIMITADA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA. LTDA." se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el dieciséis de Julio del año 2.000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número seiscientos once, anotada en el Repertorio General con el número novecientos dieciocho, con fecha diez de Noviembre del dos mil. Su actividad u objeto social predominante es la exportación, importación, fabricación y distribución de materiales para la construcción. Su domicilio principal es la ciudad de Manta, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital social actual de la empresa es de cuatrocientos dólares, el mismo que se halla totalmente suscrito y pagado. La aportación de los socios Ing. Cesar Luis Heredia Pico y Sra. Ing. Enny Susana Heredia García, en el capital social de la compañía es de ciento ochenta dólares U.S. dividido en ciento ochenta participaciones de un dólar cada una, del primero de los nombrados y, de cuarenta dólares U.S con igual número de participaciones sociales, para la segunda de las enunciada. Mediante Acta celebrada el dia viernes cuatro de Mayo del año dos mil uno, cuya copia certificada se incorpora también al presente instrumento, la Junta Extraordinaria de socios de la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA. LTDA." resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones a los socios, Sr. Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO, y Sra. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, del paquete accionario que "LOS CEDENTES" ostentan en esta empresa a favor del socio Sr. Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, de acuerdo a las condiciones señaladas en el acta de Junta Extraordinaria, que se ha agregado como habilitante. Se recalca que una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha acta de la Junta Extraordinaria, queda por tanto facultado el Gerente general de esta compañía para que preste cumplimiento a lo que disponen los incisos segundo y tercero del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- TERCERA.- TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- mediante estos antecedentes, por el presente instrumento el señor ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO Y la Sra. ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA,



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HEREDIA  
GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA LTDA".**

En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil uno, siendo las 18h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA LTDA." En el local donde funciona su oficina situada en la calle # 113, frente a la entrada de la puerta principal de industrias ALES, encontrándose reunido los socios (de la compañía), señores: ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO, ING. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y LA SRTA. ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, con el objeto de tratar como punto único del orden del día, el siguiente:

Aclarado a AGOBASH 30 2421/0100 AL 800 001411  
OYAH 30 2421/0100 AL AGOBASH 30 2421/0100 AL 800 001411  
**PUNTO UNICO: Conocimiento análisis y adopción de resoluciones sobre la transferencia de participaciones propuesta por los socios SR. ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO Y LA SRTA. ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA.**

Actúa como Presidente de esta junta el Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, y actúa como secretario el señor Gerente General de la compañía ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO,

El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalla en el Libro de Acciones y participaciones de la compañía. El Presidente una vez constatado que existe el quórum legal y estatutario necesario, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Toma la palabra la Sra. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, proponiendo a la Junta su decisión de transferir la totalidad de sus participaciones que posee en HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA. LTDA.", esto es, la cantidad de cuarenta participaciones, para ello indica que el precio total que solicita por sus participaciones es de \$ 40 Dólares U.S., por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario. Del mismo modo toma la palabra el señor Ing. CESAR LUIS HEREDIA PICO, quien solicita a la Junta le apruebe su deseo de transferir ciento ochenta participaciones que representan el total de aportaciones que posee en la compañía. Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad aprobar el consentimiento de transferencia de las 40 y 180 participaciones sociales.

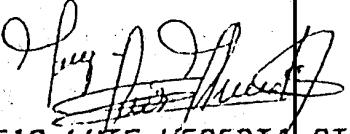


capital que ostentan en la compañía los señores ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO Y Sra. Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA.

El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta general Extraordinaria en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de actos. f) Ing. MARLON HEREDIA GARCIA, Presidente. f) Ing. CESAR HEREDIA PICO, GERENTE GENERAL. f) Ing. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, SOCIA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HECACON CIA. LTDA." REALIZADA EL CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS LIBROS A MI CARGO Y A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

ATENTAMENTE,

  
ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO  
GERENTE GENERAL



con la debida autorización y equiescencia de la Junta Extraordinaria de socios de la compañía cuya acta se ha agregado, transfieren la totalidad de sus participaciones que les corresponden en el capital social de HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA. LTDA." Sin limitación de ninguna naturaleza a favor del Sr. Ing. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA.

CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía, valores que por mayor valor real han sido pagados por "EL CESIONARIO" a favor de "LOS CEDENTES" de contado, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de "EL CESIONARIO" ni de sus sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.

QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA COMPAÑIA.- El cessionario en virtud del presente instrumento declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de perdidas y ganancias de la compañía HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEGACON CIA. LTDA." Por lo que no tiene nada que observar a este respecto.

SEXTA.- ACEPTACION.- Como consecuencia de todo lo anterior, el cessionario comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, acepta la transferencia de participaciones hechas a su favor por así mejor convenir a sus intereses.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y se someten a la competentes jueces y tribunales de esta misma jurisdicción en caso de controversia.

OCTAVA.- ANOTACIONES.- De la presente cesión de participaciones sociales se tomarán nota al margen de la escritura Pública de constitución y del respectivo protocolo así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.

NOVENA.- GASTOS.- Todos los gastos que conlleve el otorgamiento de la presente Escritura serán cancelados por la compañía señor Notario, agregue las cláusulas de estilo para la legal validez de este



contrato. (Firmado) Abogado RENATO AZUA GUILLEN Matrícula Número: Mil Cuarenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura a los otorgantes por mi la Notaria en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY FE.- Enmendado "veintitrés de" vale:-  
doy fe. - *Maria L. Cedeno Ríos*

ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

*Huay* *J. Heredia Pico* NG. CESAR LUIS HEREDIA PICO ING. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA.  
C.C. #130006469-6 C.C. #130406528-5

SRTA. ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA

C.C # 130931356-5

*Maria L. Cedeno Ríos*  
LA NOTARIA

*Maria L. Cedeno Ríos*

ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CON  
FIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA  
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN TRES FOJAS UTILES.-



*Maria L. Cedeno Ríos*  
*Maria L. Cedeno Ríos*  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

R.A.



Z O N :

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION  
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIO  
NES " HEGACON COMPAÑIA LIMITADA ". DEL DIEZ DE NOVIEM  
BRE DEL DOS MIL DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO . LA  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES . OTORGADA -  
POR LOS SEÑORES : CESAR LUIS HEREDIA PICO Y ENNY SUSA  
NA HEREDIA GARCIA . A FAVOR DEL SEÑOR CESAR MARLON HERE  
DIA GARCIA . MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE  
EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON . ABG. MARIA LINA CEDEÑO  
DE MARTINEZ . EL DIA VEinte Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL  
UNO . - HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA  
PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL .

MANTA . 26 DE NOVIEMBRE DEL 2.001



Ab. Rocío Narciso C.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA



DOY FE QUE: la presente Fotocopia es  
Igual a su original en su totalidad  
Manta, 26 de Noviembre del 2004

LA NOTARIA

*[Signature]*  
Ab. María Lina Cedeño Rivas



DE LA ESCRITURA MATRIZ No.1973 DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES LOS SEÑORES: ING. CESAR LUIS HEREDIA PICO Y LA ING. ENNY SUSANA HEREDIA GARCIA, TRANSFERIERON SUS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HEREDIA GARCIA CONSTRUCCIONES "HEFACON CIA. LTDA.", A FAVOR DEL SEÑOR ING. CESAR MARLON HEREDIA GARCIA, ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL UNO, BAJO EL No.1145 EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA. PARA LO CUAL SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.- LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS.-

*Maria Lina Cedeño R.*  
LA NOTARIA  
Maria L. Cedeño R.  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

